



SELLO VARTO, DIEZ MARCA
VENIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y QUATRO

Pana deos sobre
el Pan mouso =

Sitio de mualla
q se pide =

Memoria delos Panaderos En que Representan la mporalidad que tienen
en Cumplir Con la disposizion de hazer la mra de pan blanco y la otra de
moreno de lo que cada año amasa por las razones que expresan = Y enten
dielo por la Ciudad. Acordó seguirse lo venulto en esta razon, y que
los Caud Jurados solizien seobienuen Como lo lleuan entendiáo =
Aperez de Luis Anduro en quimplicia se reconzeda un pson de muralla muy
maltratado y can demolido para enanche de su Casa propia que tiene en la Calle
de mendricosi y de su barrio Con quien a lunda, fabricando la habitacion de que
necesitan en la forma que fuere de la grade de la Ciudad = Y hauiendo lo
Entendiáo: Comensó el Sr Dn Joseph Antonio de Camara Vez y q
Gen, el que Reconzca dha pretension, y no resultando ynconueniente en que
formase se podra Conzeder =

Entre el Sr Dn Antonio Benitez Vez =

Juoratos que se que
Jan de Juan Gonzales
del mismo oficio =

Almem. de Mon, de hoz y Comorte, mros de murallas, en que Representan
quereniendo a lundados los otros L, que causan en la venta de dicho genero
por lo que toca a este año, sea y impedido su fabrica, y su Gen, uno de los mismos
gremio, ya hendiendo por el de medio de quiquito y no diziendo su izio que esta
pendiente ante la L Jun, sin atender a la razon que les asiste, y a que
Contrachos su Gen, se estan quiendo Causa Crimin, sobre el maluso de la
fabrica de dicho turron, y por quimplician se mande dar el remedio mas con
ueniente para que zeren lo per su izio que de dicho genero de muralla
de la Ciudad hauiendo lo Entendiáo, y al mesm tiempo que el su izio que
dizen estagendiente se alla en estado de sentenzia, se suspenda el Veroluen
en esta de dependencia, y aurodo suplique a los Cortes, se reserua de dar breue
expediente al su izio mencionado =

Precio al Turron

Atendiendo la Ciudad a que el precio a que se esta bendiendo el turron es
exzenuo, nendiolo en que en un genero de ninguna aptitud a lo que por gas
antes bien en alguna manera lo grauoso, respecto de que solo se compran y con
sumen muy pocas y en cada una de las Casas don de se vendian quitar las cosas
de yeso, que se vendian en ellas para lograr el fin de la compra de dicho turron
por admitirles los que lo benden, entue que de si. Acuerdo que dicho turron
se venda de uenta de lance a diez quartos e moreno ya dize el blanco y se
les hagan notorio para que no exzedan en las lenguas que se supniere por la
L Jun, =
Apelazion de Rodrigo Garcia vezino de la Ciudad en quemplicia se reconzeda
un soldar en la plaz. del Sr, lunde Casas tuyas, de Agustín Perez y Calle
que el tamen de en medio y otro, para fabricarlo en el termino que se leenalae
a uno fin desde luego haze por tura en la Cantidad que se paluar = Y la Ciudad
hauendo lo Entendiáo. Acordó que con asistenzia del Caud Prou Gen,
se mande a prezio dicho otar por los alanzos que se y recorra ya admitan las por
turar y por las que se hizieren, y alayen En quemplicia se ematase, se reconzede
On años de termino para su Necesidad en un formadad de la L Jun
tao con que esta Ciudad se alla =

Solar